Señor

**JUEZ DE TUTELA DE NEIVA - HUILA**

E. S. D.

**ACCION DE TUTELA**

LUZ PERLA USECHE BUSTOS mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.162.896 expedida en Neiva; residenciados en la carrera 8 # 22-25 barrió José Eustacio Rivera de la ciudad de Neiva, cel.: 3183621706, email: comunicaciones\_kelly@outlook.es; muy respetosamente, acudo ante su despacho, para formular acción de tutela contra el JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA – HUILA, y vinculando a las FISCALIA GENERAL DE LA NACION y FISCALIA SEGUNDA LOCAL DE NEIVA y lo hago para que se haga el restablecimiento de mis derechos fundamentales constitucional, de poder acceder al debido proceso conforme a lo consagrado en el artículo 29 superior y también en lo que respecta a poder acceder a la justicia, lo cual considero vulnerado por la accionada en la forma en que procedo a narrar:

**HECHOS**

**PRIMERO**: Ante la accionada viene cursando diferentes procesos civiles y en uno de ellos, yo pretendo que se haga a mi favor la declaratoria de pertenencia de un predio rural, ya que lo poseo desde hace más de 30 años con ánimo de dueña.

**SEGUNDO**: Sucedió que yo formule la demanda civil y esa demanda fue contestada por una hermana mía, y ella por medio de un abogado está pretendiendo defraudar el proceso con argumentos mentirosos, ya que ella ha intentado varias acciones, contrariando la realidad y es por esa razón, que yo le solicite a la accionada que suspendiera y/o declarara interrumpido el trámite

 procesal hasta que la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, proceda a investigar y decidir cuál de las partes involucradas está diciendo la verdad, porque ya le aporte al Juzgado accionado, copia de diferentes denuncias penales que se han interpuesto con fundamento a los mismos hechos y derechos que han sido objeto de debate o denuncias y que se están quedando en el aire , esa no es la finalidad de la justicia, debe adecuarse a que se convierta en un actuar justo y eficiente.

**TERCERO**: Ante el mismo Juzgado accionado, vienen cursando varios procesos relacionados con el mismo asunto o Litis, por tales circunstancias y por haber actuaciones temerarias de mis contrapartes, yo solicite por medio de un escrito especial al señor FISCAL GENERAL DE LA NACION, que se dignara intervenir para que investiguen las conductas de Jueces de Neiva, y presuntamente Magistrados, y también para que se verifique en el Juzgado de Villavieja, las anomalías que puedan existir en esos trámites anteriores y actuales, para que de una vez se ordene la suspensión procesal hasta que la justicia descubra la realidad de los acontecimientos.

**CUARTO**: Hace pocos días, recibí un oficio procedente de la DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DEL HUILA, en el cual se le comunicaba a la Dra. MONICA ANDREA PASTRANA ANDRADE, lo referente a mis peticiones que había hecho ante el Fiscal General de la Nación y así se le ordeno a la FISCALI SEGUNDA LOCAL – GAPET DE NEIVA, que se sirviera radicar la información enviada, para la investigación correspondiente tal como consta en los documentos que estoy adjuntando.

**QUINTO**: En estos momentos se hace necesario que el asunto, sea conocido por un Juez constitucional, para que se verifique todas las falencias incurridas por las autoridades accionadas y que se orden mi protección así sea con carácter de mecanismo transitorio, para

evitar que el proceso de Villavieja continúe en su trámite , bajo una continuidad de mis contrapartes ejecutando conductas presuntamente fraudulentas para entorpecer la mentalidad de la Juzgadora; y también se hace necesario este trámite para que la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN tome cartas en el asunto y que no se convierta en una especie de circulo vicio, donde uno le comunica al otro y el otro al otro; hasta que no se s sabe a dónde vamos a llegar, necesitamos ponerle punto final a estas conductas continuidades en manera temeraria.

**SEXTO**: En los denuncios penales que yo he formulado, he narrado en que consiste la temeridad de mis contrapartes y de abogados que los han asesorado, como el Dr. OMAR SOACHE; quien teniendo conocimiento de los hechos, ha intervenido solamente para enlodar los trámites procesales y esto puede averiguarse por la FISCALIA, porque yo no puedo ser víctima de un actuar incorrecto e inescrupuloso, tanto de las partes contrarias como de apoderados inescrupuloso que allí han intervenido.

**SEPTIMO**: Ya ha pasado un tiempo más que suficiente, desde que yo pedí la aplicación de la suspensión procesal, con fundamento al artículo 42 del Código General del Proceso; en donde la señora Juez de Villavieja estaba obligada cumplir con sus deberes, que la norma le impone, siendo la actual fecha y hora en que nada se ha pronunciado y considero que ya llegamos al momento preciso que no podemos esperar más , porque ya con todas las actuaciones y solicitudes que he hecho a las autoridades, deben ser más que suficientes para llegar a esta última etapa en donde se me brinde la oportuna solución.

**PRUEBAS**

Pido se tengan como pruebas, las siguientes:

* Los documentos que estoy aportando consistente en las solicitudes que hice a la Juez accionada y también el documento que ha llegado de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
* Igualmente, solicito se tenga como prueba, que se pida al Juzgado de Villavieja accionado, para que inmediatamente ponga a su disposición copias auténticas del proceso , para que se verifique lo acontecido.

***PETICION SUBSIDIARIA***

1. Pido que en caso de que llegare a existir algún otro medio de defensa para reclamar mis derechos superiores, se tenga la presente acción con carácter de mecanismo transitorio para evitar que la señora Juez accionada, pueda cometer un error por este actuar presuntamente inescrupuloso de los abogados de mi contraparte y proceda a adelantar un trámite impertinente que pueda enlodar el proceso o procesos que allí se adelantan; siendo necesario que estas actuaciones paralicen todas las actuaciones hasta que la justicia penal descubra la realidad de lo que esta y ha acontecido en los procesos anteriores; ya que tengo conocimiento de jurisprudencias superiores en donde se refiere que los señores Jueces de la Republica no pueden emitir sentencias sin tener claridad absoluta sobre los hechos que ilustran los acontecimientos en donde ahí oscuridad sobre estos, no puede dictarse sentencia porque sería carente de un verdadero criterio objetivo, y cuando los solos testigos expresan una cosa y los de la contra parte expresan otra diferente; entonces para saberse cuál de las partes está diciendo la verdad; es necesario que primero se escuchen los testimonios en asuntos penales y se descubra , quienes han

faltado a la verdad; para luego si decidir en materia civil lo pertinente, y mientras tanto es necesario que se aplique la prejudicialidad penal para no ir a permitir que los procesos queden enlodados por actuaciones fraudulentas de las personas.

1. Que al tutelar mis derechos fundamentales, se ordene a la accionada que deberá pronunciarse de inmediato o sea dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la sentencia de tutela, resolviendo mis peticiones que le he hecho, dando aplicación al Artículo 42 del Código General del Proceso; disponiendo la suspensión del proceso mientras la FISCALIA investiga los casos que se han denunciado en donde se dan a conocer presuntas conductas fraudulentas en los proceso que se refiere a este litigio de la finca que yo estoy poseyendo.
2. Se le sugiera a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, la necesidad de vigilar las actuaciones que se dignen adelantar ante la FISCALIA DE NEIVA, para que el actuar que allí se inicie esté sometido a esa vigilancia y las cosas no vayan a permanecer a la deriva como han venido ocurriendo en las denuncias penales anteriores, porque ese no es el fin de la justicia, la justicia se ha creado para que actúen y no para que engaveten las actuaciones que provengan de lo que uno denuncia ante la autoridad, debe llegar a hacer un proceso culminado.
3. Advertir a la accionada que deberá dar oportuno cumplimiento al fallo de tutela, so pena de incurrí en desacato y también en presunto fraude a resolución judicial.

***JURAMENTO***

Bajo juramento manifiesto, que no he formulado antes de ahora ninguna otra acción de tutela con fundamento a los mismos hechos y derechos de que trata la presente.

***NOTIFICACIONES***

La recibiré en mi lugar de residencia ubicado en la carrera 8 # 22-25 barrió José Eustacio Rivera de la ciudad de Neiva, cel.: 3183621706, email: comunicaciones\_kelly@outlook.es.

Las accionadas tienen sus sedes en los sitios que deben ser ampliamente conocidos por la autoridad pública.

Dejo así formulada la tutela, aclarando que la integración del FISCAL GENERAL DE LA NACION y del DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALIA es para que ejerzan su vigilancia sobre estos asuntos, para que la justicia se aplique en forma digna y para que las cosas no se queden engavetadas.

Atentamente,

